

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/4935/Add.1/Corr.1  
25 de noviembre de 1970  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS-  
INGLÉS

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Informe sobre las actividades de la Comisión Económica para  
América Latina (E/4935)

Adición

NOTA DIRIGIDA POR EL SECRETARIO GENERAL A LA COMISION CONSULTIVA  
EN CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PRESUPUESTO

Corrección

Al final del párrafo 25

Insértense el título y los incisos siguientes:

5. Observaciones del Administrador del PNUD

25a. El Administrador del PNUD ha tomado nota con interés del informe, en particular de aquellos aspectos del mismo relacionados con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se esbozan en la recomendación 18 del informe. Los Inspectores han manifestado que consideran que la relación existente entre el PNUD y la CEPAL debe esforzarse considerablemente y que la CEPAL debe tener una mayor participación de la que ha tenido hasta ahora en la ejecución de los proyectos del PNUD en la región. A este respecto, el Administrador espera los resultados del próximo estudio sobre estructuras regionales que ha de iniciar el Secretario General, conforme a lo solicitado en la resolución 1553 (XLIX) del Consejo Económico y Social. Cabe recordar que el Consejo de Administración del PNUD en su décimo período de sesiones, invitó al Consejo Económico y Social a iniciar dicha investigación.

25b. Con respecto a la recomendación 18 d) de los Inspectores relativa a información, se pide a los organismos ejecutivos del PNUD que conforme a las instrucciones impartidas por éste, faciliten copias de todos los informes técnicos sobre proyectos del Fondo Especial a las comisiones

/...

regionales, incluida la CEPAL. Por otra parte, los informes sobre la marcha de los proyectos del Fondo Especial no se presentarán a las comisiones regionales y, por ello, no parece haber razón para pedir a los organismos ejecutivos que lo hagan mientras la CEPAL y las demás comisiones no tengan funciones ejecutivas.

25c. El alcance de la participación de la CEPAL en la evaluación de los proyectos en marcha o ya terminados depende también de las relaciones que se han establecido dentro de las Naciones Unidas, es decir del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (Es de suponer que el informe de la DCI se refiere a los proyectos ejecutados por las Naciones Unidas, aunque a veces parece estar hablando de todos los proyectos regionales e incluso multidisciplinarios por países). La evaluación de los proyectos del PNUD se efectúa conjuntamente con el organismo de ejecución y si las Naciones Unidas, por serlo en este caso, desean asociar a la CEPAL en la evaluación de proyectos o delegar enteramente en la CEPAL su participación en la evaluación, el Administrador no tendrá nada que objetar.